



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0760-R-2022  
PIURA, 11 de mayo de 2022**

**VISTO**

El Oficio N°1632-2022-ABAST-UNP de fecha 11 de mayo de 2022, remitido por la **Ing. Mg. Patricia Valdiviezo Criollo**, Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Rectoral N°0054-R-2022 de fecha 13 de enero de 2022, se resolvió en su Artículo 1°. - Aprobar, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2022 de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que contiene 11 procedimientos de Contratación por el monto de S/ 6'738,464.22 (Seis Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro y 22/100 Soles; (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N°0560-R-2022 de fecha 11 de abril de 2022, se resolvió en su Artículo 1°. - Aprobar, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE CIRCUITO VIAL DENTRO DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA en la localidad de Castilla del distrito de Castilla – provincia de Piura – departamento de Piura", cuyo costo total es de S/. 2'990,545.86 (Dos Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 86/100 soles), teniendo en cuenta que se ha tomado como base para el cálculo del presupuesto, el mes de marzo del 2022.

COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTO
Obras Provisionales	1'595,236.67
Pavimentación y Veredas de Circulación	1'059,676.48
Obras de Arte	105,940.41
Señalización	55,968.62
Plan COVID-19	24,876.70
Elaboración de Expediente Técnico	34,400.00
Actualización de Expediente Técnico + Plan COVID 19	35,200.00
Supervisión	79,246.98
<b>TOTAL S/.</b>	<b>2'990,545.86</b>



Que, mediante Oficio N°0186-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 21 de abril de 2022, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNP, solicita que se lleve a cabo el proceso de licitación para la ejecución del proyecto: "Creación del Circuito Vial dentro del Campus de la UNP en la localidad de Castilla - Provincia de Piura - Departamento de Piura", según lo coordinamos con el Titular del Pliego de la Universidad Nacional de Piura;

COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTO
Obras Provisionales	1'595,236.67
Pavimentación y Veredas de Circulación	1'059,676.48
Obras de Arte	105,940.41
Señalización	55,968.62
Plan COVID-19	24,876.70
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>2'841,698.88</b>

El proyecto: "Creación del Circuito Vial dentro del Campus de la UNP en la localidad de Castilla - Provincia de Piura - Departamento de Piura", fue aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0560-R-2022 de fecha 11 de abril de 2022. Asimismo, el titular del Pliego de la Universidad, ha coordinado con el suscrito para su ejecución.

Que, mediante Oficio N°1632-2022-ABAST-UNP de fecha 11 de mayo de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita se emita documento resolutivo modificando el Plan Anual 2022 de la Entidad, con la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°0760-R-2022 PIURA, 11 de mayo de 2022

finalidad de **INCLUIR** el procedimiento de selección **Adjudicación Supervisión: "CREACIÓN DEL CIRCUITO VIAL DENTRO DEL CAMPUS DE LA UNP EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/.79,246.98 (Setenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 98/100 soles), amparados en el Art. 6°, acápite 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, aprobado según Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Oficio N° 878-R-UNP-2022 de fecha 11 de mayo de 2022, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza a la Secretaría General, emitir documento resolutorio de modificación del Plan Anual 2022 de la Entidad, con la finalidad de **INCLUIR** el procedimiento de selección **Adjudicación Supervisión: "CREACIÓN DEL CIRCUITO VIAL DENTRO DEL CAMPUS DE LA UNP EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Código 251291, según Decreto Supremo N° 093-2021-EF por el monto de S/.79,246.98 (Setenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 98/100 soles).

Que, de conformidad con lo establecido en el Art.6° acápite 6.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme los lineamientos establecidos por el OCSE;

Que, el numeral 7.6 "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones", de la Directiva N°02-2019-OCSE/CD, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo señala toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el Artículo 6° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, referido al Plan Anual de Contrataciones, establece:

"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, los expedientes cuentan con autorización del Despacho Rectoral, entendiéndose que se considera precedente, la emisión de la resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones - Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0760-R-2022  
PIURA, 11 de mayo de 2022**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, la Modificación del Plan Anual 2022, con la finalidad de **INCLUIR** el procedimiento de Adjudicación Simplificada Supervisión: “**CREACIÓN DEL CIRCUITO VIAL DENTRO DEL CAMPUS DE LA UNP EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, por el monto de S/.79,246.98 (Setenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 98/100 soles), amparados en el Art. 6º, acápite 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, aprobado según Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

**ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal web del SEACE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA, UT, UC, OPP, PRESUPUESTO, ABAST., CIT (Portal de Transparencia), ARCHIVO(02)  
10 copias /RMRA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL